Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

PROMULGA ACUERDO N°1511, DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA TODOS AQUELLOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 685

ANTOFAGASTA, 19 MAYO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; Acuerdo N°1511, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N°146, de 29 de abril de 2016; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.U. N° 56, de 06 de mayo de 2016, se promulgo el acuerdo N°1509, de la Junta Directiva, que modificó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante D.U. N° 49, de 1992, en el sentido de sustituir en los artículos 5°, 6° ter, 7° y 8° respectivamente, la denominación del cargo, la denominación del cargo de Director de Docencia por la de Director de Gestión Docente.

2. Que, mediante D.U. N° 66, de 09 de mayo de 2016, se promulgo el acuerdo N° 1508, de la Junta Directiva que modificó el D.U. N°87, de 2003, que fija la Planta de Funcionarios No Académicos, de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de sustituir en la Planta Directiva, la denominación del cargo de Director de Docencia por la de Director de Gestión Docente.

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N°1510, adoptado en sesión extraordinaria N° 146, de 29 de abril de 2016, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar todos aquellos reglamentos universitarios de la Universidad de Antofagasta en el sentido que cuando se haga referencia al cargo de Director de Docencia se entienda que corresponde al cargo de Director de Gestión Docente.

4. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

5. En razón de lo antes expuesto,

D E C R E T O:

1. **PROMULGASE** el acuerdo N° 1511, adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 146, de 29 de abril de 2016, transcrito en el considerando N° 3.

2. **MODIFÍCASE** todos aquellos reglamentos universitarios de la Universidad de Antofagasta en el sentido que cuando se haga referencia al cargo de Director de Docencia se entienda que corresponde al cargo de Director de Gestión Docente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

SARA PAREDES ALFARO
RECTOR (S)

SPA/MSB/MDS/NPC.

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.
Escuela de Postgrado
DGI
DGAI
Dirección de Docencia
Facultades
Dirección Adm. y Reg. Curricular
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Matrículas y Cobranzas
DPAC
Dirección de Economía y Finanzas
Unidad de Remuneraciones
Depto de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Servicio Bienestar Estudiantil
Sistema de Educación a Distancia
Centros
Institutos
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
UPE
OTI
Oficina de Santiago
Antonino Toro
Relaciones Públicas
Oficina de Titulos y Grados
Decretación
Jefe de Gabinete de Rectoría
FEUA